



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 342-2017-R**  
Lambayeque, 31 de marzo de 2017

### VISTO:

El expediente N° 1507-2017-SG-UNPRG, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 398-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución N° DIECINUEVE, de fecha 08 de febrero de 2017, recaída en proceso N° 296-2014-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque, requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar a favor de don José Luis Torres Arosemena la cantidad de SIETE MIL NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00); por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, efectúe el pago por la cantidad de SIETE MIL NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00) a favor de don JOSE LUIS TORRES AROSEMENA; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° DIECINUEVE, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque, recaída en el Proceso N° 296-2014-0-1708-JM-LA-01.

**2° DISPONER** que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante JOSE LUIS TORRES AROSEMENA; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley, por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 296-2014-0-1708-JM-LA-01

**3° Encargar** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

**4° Hacer** de conocimiento de la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)